

ACTA NUMERO DOS SESION ORDINARIA 16/01/2013

A las trece horas del día diecisiete de enero del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario Walter Rolando Solano Quintanilla, Segundo Regidor propietario Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario Oscar Edgardo Ramírez Ríos, Cuarto Regidor Propietario Francisca Delgado Guzmán, Quinto Regidor Propietario Pastor Alfredo Traheta Hernández, Sexto Regidor Propietario Iris Patricia Torres Rodríguez, Séptimo Regidor Propietario Jaime Antonio Gómez, Octavo Regidor Propietario María Gladis Orellana Hernández, Noveno Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Décimo Regidor Propietario Juan Antonio Pérez, Primer Regidor Suplente María Dolores Bolaines de Hernández, Segundo Regidor Suplente Vicente Edgardo Flores Alvarez, Tercer Regidor Suplente Ana Gloria Parada, Cuarto Regidor Suplente José Cristo Martínez Cabrera, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Quórum; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 01 del año dos mil trece; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS:

1.- Informe verbal de la señora Isabel castro de Rodríguez, en la que informa sobre el Presupuesto Municipal del año correspondiente al año dos mil trece, en dicho informe se hace un análisis de los ingresos y egresos previsibles para el año en curso.

2.- Informe financiero presentado por el Tesorero Municipal, en el que expone las proyecciones de Ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2013.

3.- Informe presentado por la señora Isabel Castro de Rodríguez, en la que informa sobre los diferentes problemas que existen de algunos Expendios de Agua Ardiente, que comercializan la venta de alcohol en el municipio de San Martín, en dicho informe se presenta además, la mora y multas que los referidos expendios adeudan a la municipalidad contraídos desde años anteriores, por lo que se hará un investigación detenida para verificar la situación legal de cada expendio con la intervención del Delegado Contravencional.

4.- Informe y exposición de la Jefa de Desarrollo Urbano y Proyectos, Arq. Marina Coronado, en la que hace referencia del proyecto: *REMODELACION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DEL PARQUE EL RECREO EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN EN EL MARCO DE PREVENCION DE VIOLENCIA Y DESARROLLO ECONOMICO LOCAL EN EL AREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR* , en dicho informe se expone la viabilidad de ejecución del proyecto, así como la sostenibilidad de la Carpeta Técnica y los compromisos de la Municipalidad que contrae con el proyecto en mención. También una demostración del LOGOTIPO: que identificaría al Parque el Recreo, el se describe de la siguiente manera: un círculo de color verde, con la frase “*PARQUE EL RECREO, SAN MARTIN*”, al fondo un árbol de color verde, una mariposa de color amarillo y rojo, con semicírculo de color azul, dicha propuesta será presentada a la OPAMSS, para la identificación del referido proyecto.

5.- Informe de la Comisión Municipal de Ornato y Limpieza, en la que informa sobre el “*1er Festival de Limpieza en el Casco Urbano del Municipio*”, a desarrollarse el día sábado veintiséis de enero de dos mil trece.

6.- Nota de petición presentada por la Comisión de Municipal de Ornato y Limpieza, en la que solicitan nombrar a la Avenida Morazán, recién recuperada de las ventas callejeras como *PASEO MORAZAN*, dicha petición fue denegada.

7.- Informe presentado por el Doctor Vicente Edgardo Flores Alvarez, en el que expone que la Unidad Medica Municipal, realizó siete jornadas Medicas Preventivas y Curativas de Salud, orientada a mejorar la salud de los habitantes del Municipio de San Martín, en cada Jornada se realizó consultas medicas generales y entrega de medicamentos variados, en las fechas, junio, julio, 31 de agosto, 22 de septiembre, 26 de septiembre, 06 de noviembre y 21 de noviembre de dos mil doce.

8.- Informe presentado por el Licenciado Jorge Armando Rivera, Auditor Interno, en el que expone el procedimiento que realizó al examen especial de las Fiestas Patronales del año 2012, en el cual realizó las siguientes actividades: Revisión de gastos del periodo, ingresos y remesas, conciliaciones bancarias, liquidaciones de cheques emitidos sujetos a la liquidación posterior.

LECTURA DE CORRESPONDENCIA:

1.- Presentada por la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, con el objeto de notificar al Concejo Municipal de San Martín, de la resolución inicial y solicitud de informe sobre la denuncia interpuesta por la trabajadora Sonia Elizabeth Mestanza, quien manifestó que no se le

permitió en ingreso a la oficina en horas laborales, dicha denuncia está siendo investigada por si no constituye una violación a los derechos individuales del trabajador, fue enviada a la Unidad Jurídica para su análisis.

2.- Por leída la Sentencia del juzgado de lo Civil de Soyapango, en la cual se condena a la municipalidad al pago de OCHO MIL SESENTENOS TRES DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$8, 703.38), en concepto de daños y perjuicios y costas procesales, según proceso de Ref. 29-0-06, del referido Juzgado. Dicha demanda fue interpuesta por la señora María del Carmen Osorio, en su carácter personal contra la municipalidad por daños y perjuicios a su propiedad, por lo que se emitirá el Acuerdo respectivo para su estricto cumplimiento.

3.- Por leída la nota suscrita por el Pastor Daniel Vásquez, miembro de la Iglesia Gestsemani, en la que solicitan materiales de construcción, para reparar el techo de la referida iglesia, dicha nota es enviada al archivo.

4.- Por leída la nota de la Renovación Carismática Católica, Comunidad Nuevos Horizontes, en la que solicitan una porción de terreno, cerca de la cancha del sector Los Olivos, para la construcción de una iglesia. Dicha solicitud es denegada por no cumplir con los requisitos específicos y por no tener la información correcta la suscrita nota.

APROBACION DE ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diecisiete de enero de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 415. 28), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil doce, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento de la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan, en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, **ACUERDA:** 1) Aprobar la erogación por la cantidad de SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCE DOLARES CON VEINTIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 415. 28), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de diciembre de dos mil doce,

cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento de la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan, en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal, considerando el memorando de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, suscrita por la Profesora Claudia Liseth Vigil, Jefe de Recursos Humanos, en la que solicita el nombramiento del señor Luis Alonso Flores, en la plaza de Supervisor de Promotores en el Departamento de Participación Ciudadana a partir del día diecisiete de enero de dos mil trece, con un salario mensual de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00); Así mismo nombrar al señor Ricardo Antonio Cornejo Rodríguez, como Administrador del Mercado Municipal, en forma interina por el periodo de prueba de tres meses un salario mensual de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), a partir del día diecisiete de enero de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 2, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Nómbrase al señor Luis Alonso Flores, en la plaza de Supervisor de Promotores en el Departamento de Participación Ciudadana a partir del día diecisiete de enero de dos mil trece, con un salario mensual de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00). II) Nómbrase al señor Ricardo Antonio Cornejo Rodríguez, como Administrador del Mercado Municipal, en forma interina por el periodo de prueba de tres meses un salario mensual de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), a partir del día diecisiete de enero de dos mil trece. Dichos nombramientos obedecen al ordenamiento administrativo que se desarrolla en la Alcaldía Municipal de San Martín en las diferentes Areas y Departamentos. III) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos realice los movimientos en la planilla para el pago de los salarios respectivos según el Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, considerando el memorando de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, suscrita por la Profesora Claudia Liseth Vigil, Jefe de Recursos Humanos, en la que solicita se autorice el ingreso a La Carrera Administrativa Municipal para 26 empleados

que cumplieron con el periodo de prueba de tres meses de conformidad al Art. 35, de la Ley de La Carrera Administrativa Municipal, los empleados que ingresan a la Carrera Administrativa Municipal son los siguientes: 1.- WALDY XJOMARA PANAMEÑO: SECRETARÍA DE SECRETARÍA MPAL; 2.- JUAN EDUARDO QUINTANILLA: EJECUTOR; 3.-MARJA AMANDA PEREIRA: SECRETARÍA COHESION SOCIAL; 4.- RICARDO ANTONJO GARCEA: PROMOTOR DEPORTES; 5.- EDWIN RENE CRUZ DEODANES: AUXILIAR CONTABILIDAD; 6.- AUDELJO ALFREDO ORELLANA: AUXILIAR CUENTAS CORRIENTES; 7.- DJMAS ALBERTO MEJIA: AUXILIAR CUENTAS CORRIENTES; 8.- JOAQUIN DE JESUS RIVAS RIVAS: AUXILIAR CUENTAS CORRIENTES; 9.- EVERIS FRANCISCO HERNANDEZ: AGENTE CAM; 10.- HECTOR ANTONJO AVILES: AGENTE CAM; 11.- JOSE ANTONJO MARTIR: AGENTE CAM; 12.- JOSE ANGELO VASQUEZ GUZMAN: AGENTE CAM; 13.- LUIS ALONSO VIDES: AGENTE CAM; 14.- NELSON RIGOBERTO CRUZ: AGENTE CAM; 15.- SALVADOR ANAYA HERNANDEZ: AGENTE CAM; 16.- VICTOR MANUEL BARRERA: AGENTE CAM; 17.- WALTER CARRERA PREZA: AGENTE CAM; 18.- HELEN MARISOL LOPEZ: SECRETARÍA DESARROLLO ECONOMICO; 19.- PATRICIA DEL CARMEN FLORES: AUXILIAR CASATRO DISTRICTO ALTAVISTA; 20.- SOFIA DEL CARMEN NOCHEZ: BARRENDERO DISTRICTO ALTAVISTA; 21.- CARLOS ALFREDO MELARA: PROMOTOR SOCIAL; 22.- ELMER VLADIMIR BAUTISTA: PROMOTOR SOCIAL; 23.- MARITZA GUADALUPE ALVARADO: SECRETARÍA DESARROLLO URBANO; 24.- RENE GUSTAVO NUÑEZ: ASISTENTE TESORERIA; 25.- ALBA MARINA AMAYA BOLAÑOS: AUXILIAR UNIDAD MEDICA MUNICIPAL; 26.- MAYRA GERALDINA MIRA: SECRETARÍA UNIDAD MEDICA MPAL. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 35 inciso uno, de La Ley de La Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Autorizar a la Jefe de Recursos Humanos profesora Claudia Liseth Vigil en su calidad de Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín, el ingreso de 26 empleados municipales a la Carrera Administrativa Municipal, que se describen a continuación: 1.-

WALDY XJOMARA PANAMEÑO: SECRETARÍA DE SECRETARÍA MPAL; 2.- JUAN EDUARDO QUINTANILLA: EJECUTOR; 3.-MARJA AMANDA PEREIRA: SECRETARÍA COHESION SOCIAL; 4.- RICARDO ANTONJO GARCEA: PROMOTOR DEPORTES; 5.- EDWIN RENE CRUZ DEODANES: AUXILIAR CONTABILIDAD; 6.- AUDELJO ALFREDO ORELLANA: AUXILIAR CUENTAS CORRIENTES; 7.- DJMAS

ALBERTO MEJIA: AUXILIAR CUENTAS CORRIENTES; 8.- JOAQUIN DE JESUS RIVAS RIVAS: AUXILIAR CUENTAS CORRIENTES; 9.- EVERETT FRANCISCO HERNANDEZ: AGENTE CAM; 10.- HECTOR ANTONJO AVILES: AGENTE CAM; 11.- JOSE ANTONJO MARTIN: AGENTE CAM; 12.- JOSE ANGEL VASQUEZ GUZMAN: AGENTE CAM; 13.- LUIS ALONSO VIDES: AGENTE CAM; 14.- NELSON RIGOBERTO CRUZ: AGENTE CAM; 15.- SALVADOR ANAYA HERNANDEZ: AGENTE CAM; 16.- VICTOR MANUEL BARRERA: AGENTE CAM; 17.- WALTER CARRERA PREZA: AGENTE CAM; 18.- HELEN MARISOL LOPEZ: SECRETARIA DESARROLLO ECONOMICO; 19.- PASTRITA DEL CARMEN FLORES: AUXILIAR CASASTRO DISTRICTO ALTAVERISTA; 20.- SOFIA DEL CARMEN NOCHEZ: BARRENDERO DISTRICTO ALTAVERISTA; 21.- CARLOS ALFREDO MELARA: PROMOTOR SOCIAL; 22.- ELMER VLADIMIR BAUTISTA: PROMOTOR SOCIAL; 23.- MARITZA GUADALUPE ALVARADO: SECRETARIA DESARROLLO URBANO; 24.- RENE GUSTAVO NUÑEZ: ASISTENTE TESORERIA; 25.- ALBA MARINA AMAJA BOLAÑOS: AUXILIAR UNIDAD MEDICA MUNICIPAL; 26.- MAYRA GERALDINA MIRA: SECRETARIA UNIDAD MEDICA MPAL. II) Instrúyase a la Registradora Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, de la Alcaldía Municipal de San Martín, hacer la INSCRIPCION respectiva en el Registro Nacional de la Carrera Administrativa Municipal y el Registro Municipal de la Carrera Administrativa Municipal. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de enero de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS (\$1, 875.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54117 de la línea 42, del Presupuesto Municipal vigente, que servirán para la compra de 25 spray de gas pimienta y 25 bastones policiales, implementos necesarios para complementar el equipo del Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM), del Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación solicitada por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS (\$1, 875.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54117 de la línea 42, del Presupuesto

Municipal vigente, que servirán para la compra de 25 spray de gas pimienta y 25 bastones policiales, implementos necesarios para complementar el equipo del Cuerpo de Agentes Metropolitanos (CAM), del Municipio de San Martín. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO EJNEO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de enero de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita se la compra de los siguientes insumos: a) Compra de una Bomba Hidráulica de acople directo, que está valorado por un monto de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 372.80), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61108 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. Que servirán para la reparación del equipo No. 5, de la Flota Vehicular de la Alcaldía Municipal de San Martín; b) Compra de 2 llantas marca Michellin 335/80 R18 XZSL, por un valor de DOS MIL DOCECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 200.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54109 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente. Que servirán para la sustitución de llantas de la máquina Retroexcavadora de la Alcaldía Municipal de San Martín. c) Compra de 40 fardos de papel higiénico para la administración del Mercado Municipal de San Martín, por un monto de UN MIL CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$1, 180.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54199 de la línea 36, del Presupuesto Municipal vigente. d) Suministro de Agua para la Alcaldía Municipal de San Martín, para el periodo de enero a marzo de dos mil trece, por un monto de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$3, 480.00), aplicados a la Cifra Presupuestaria 54101 de la línea 48, del Presupuesto Municipal vigente. El suministro mensual será por la cantidad de 725 garrafrones. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, efectuar las compras siguientes: a) Compra de una Bomba Hidráulica de acople directo, que está valorado por un monto de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 372.80), que serán aplicados a la Cifra

Presupuestaría 61108 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente. Que servirán para la reparación del equipo No. 5, de la Flota Vehicular de la Alcaldía Municipal de San Martín; b) Compra de 2 llantas marca Michellin 335/80 R18 XZSL, por un valor de DOS MIL DOCEIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2, 200.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaría 54109 de la línea 38 del Presupuesto Municipal vigente. Que servirán para la sustitución de llantas de la máquina Retroexcavadora de la Alcaldía Municipal de San Martín. c) Compra de 40 fardos de papel higiénico para la administración del Mercado Municipal de San Martín, por un monto de UN MIL CIENTO OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$1, 180.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaría 54199 de la línea 36, del Presupuesto Municipal vigente. d) Suministro de Agua para la Alcaldía Municipal de San Martín, para el periodo de enero a marzo de dos mil trece, por un monto de TRES MIL CUATROCIENOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$3, 480.00), aplicados a la Cifra Presupuestaría 54101 de la línea 48, del Presupuesto Municipal vigente. El suministro mensual será por la cantidad de 725 garrafrones mensuales. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado el presente acuerdo. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de enero de dos mil trece, suscrito por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita: I) La autorización para iniciar el proceso de Licitación del Suministro de Cupones de Combustibles, para ser utilizados para la flota vehicular de la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil trece. II) Nombrar a la Comisión Evaluadora para el proceso de Licitación del Suministro de Cupones de Combustibles, para ser utilizados para la flota vehicular de la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil trece, para lo cual se propone a las personas siguientes: señor José Luis Escobar, Jefe de la UACJ; Ingeniero Rafael Aparicio, Jefe del Departamento de Servicios Generales; señor Bartolo Sánchez, Encargado de Combustible, Licenciado Manuel de Jesús Palacios, Jefe de la Unidad Jurídica; señora Isabel Castro de Rodríguez, Gerente Financiera, Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor; señor Oscar Edgardo Ramírez, Tercer Regidor. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, para lo siguiente: I) Para iniciar el proceso de Licitación del Suministro de

Cupones de Combustibles, para ser utilizados para la flota vehicular de la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil trece. II) Así mismo ratifíquese a la Comisión Evaluadora para el proceso de Licitación del Suministro de Cupones de Combustibles, para ser utilizados para la flota vehicular de la Alcaldía Municipal de San Martín para el año dos mil trece, a las personas siguientes: señor José Luis Escobar, Jefe de la UACJ; Ingeniero Rafael Aparicio, Jefe del Departamento de Servicios Generales; señor Bartolo Sánchez, Encargado de Combustible, Licenciado Manuel de Jesús Palacios, Jefe de la Unidad Jurídica; señora Isabel Castro de Rodríguez, Gerente Financiero, Licenciado Pablo Narciso Romero Marroquín, Noveno Regidor; señor Oscar Edgardo Ramírez, Tercer Regidor. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEJTE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de enero de dos mil trece, suscrito por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita: I) La autorización para iniciar el proceso por Libre Gestión del Suministro de Uniformes para el personal administrativo y de campo de la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Nombrar a la Comisión especial para evaluar el proceso por Libre Gestión del Suministro de Uniformes para el personal Administrativo y de Campo de la Alcaldía Municipal de San Martín, a las siguientes personas: señor José Luis Escobar, Jefe de la UACJ; Profesora Claudía Liseth Vigil, Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Pablo Romero Marroquín, Noveno Regidor; y señora María Gladis Orellana, Quinta Regidora. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, para lo siguiente: I) Para iniciar el proceso por Libre Gestión del Suministro de Uniformes para el personal Administrativo y de Campo de la Alcaldía Municipal de San Martín. II) Así mismo ratifíquese a la Comisión especial para evaluar el proceso por Libre Gestión del Suministro de Uniformes para el personal Administrativo y de Campo de la Alcaldía Municipal de San Martín, a las siguientes personas: señor José Luis Escobar, Jefe de la UACJ; Profesora Claudía Liseth Vigil, Jefe de Recursos Humanos, Licenciado Pablo Romero Marroquín, Noveno Regidor; y señora María Gladis Orellana, Quinta Regidora. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de enero de dos mil trece, suscrito por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se nombre a los Administradores y Supervisores de los Proyectos siguientes: a) CONCRETEADO DE PASAJE No. 10 DE LA COLONIA SAN JOAQUIN; b) INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LOS FUNES, CANTON LAS ANIMAS DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; y, c) a la Empresa P + B, Ingenieros S.A. de C.V., por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$2, 650.00), que se aplicarán a la Cifra Presupuestaria 61608 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, la supervisión del proyecto: PAVIMENTACION DE CONCRETEADO HIDRAULICO DE PASAJE No. 2 DE COLONIA LA PALMA, SAN MARTIN. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Nómbrase al Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del contrato y de los Proyectos siguientes: a) CONCRETEADO DE PASAJE No. 10 DE LA COLONIA SAN JOAQUIN; b) INTRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA EN CASERIO LOS FUNES, CANTON LAS ANIMAS DE SAN MARTIN, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR; y, c) a la Sociedad a la Empresa P + B, Ingenieros S.A. de C.V., por un monto de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$2, 650.00), que se aplicarán a la Cifra Presupuestaria 61608 de la línea 65, del Presupuesto Municipal vigente, como Supervisor del proyecto: PAVIMENTACION DEL CONCRETEADO HIDRAULICO DE PASAJE No. 2 DE COLONIA LA PALMA, SAN MARTIN. II) Autorizar al Jefe de la UACJ, juntamente con el Administrador y Supervisor de los proyectos antes mencionados la liquidación respectiva de los proyectos antes mencionado. III) Instrúyase al Jefe de la Unidad Jurídica elabore los respectivos contratos y al Alcalde Municipal para que los firme. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de enero de dos mil trece, suscrito por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita ratificación del Acuerdo Municipal número veintiuno del Acta Doce, de fecha veintiuno de agosto de dos mil doce; en la que extracto dice: “ Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4), 34 y 91 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento de un inmueble propiedad de la

señora Rosa Miriam Acosta de Umaña, quien a su vez a otorgado Poder Administrativo a favor del señor Carlos Roberto Molina Acosta, conocido como el anexo donde funcionan varias oficinas de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el periodo comprendido de septiembre de dos mil doce a agosto de dos mil trece, por un monto de SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,600.00), pagaderos en cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), aplicadas a la Cifra Presupuestaria 54317 de la línea 58, del Presupuesto Municipal vigente. II) Autorícese al Jefe del Departamento de la Unidad Jurídica elabore la prorroga respectiva, y al señor Alcalde Municipal para que la firme”. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4), 34 y 91 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: Ratificar el Acuerdo Municipal número veintiuno del Acta Doce, de fecha veintiuno de agosto de dos mil doce, donde se autoriza Autorizar la prórroga del contrato de arrendamiento de un inmueble propiedad de la señora Rosa Miriam Acosta de Umaña, quien a su vez a otorgado Poder Administrativo a favor del señor Carlos Roberto Molina Acosta, conocido como el anexo donde funcionan varias oficinas de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el periodo comprendido de septiembre de dos mil doce a agosto de dos mil trece, por un monto de SEIS MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,600.00), pagaderos en cuotas mensuales fijas, vencidas y sucesivas de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$550.00), aplicadas a la Cifra Presupuestaria 54317 de la línea 58, del Presupuesto Municipal vigente. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha diez de enero de dos mil trece, suscrito por el jefe de la UAF, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita erogación por la cantidad de SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,198.84), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54317 de la línea 58, del Presupuesto Municipal vigente, que servirán para el pago mensual del Canon de Arrendamiento de un inmueble donde funcionan oficinas administrativas y la Ex Biblioteca Municipal en el Municipio de San Martín, ubicado en 2ª Calle Poniente y 2ª Avenida Sur, San Martín, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, propiedad de la señora María Francisca Herrera de Cornejo, Municipio de San Martín, el cual será cancelado en 12 cuotas

mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de un valor de *QUINIENTOS DIECISEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$516.57). Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4), 34 y 91 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, *ACUERDA: I)* Autorizar la erogación por la cantidad de *SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$6,198.84), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 54317 de la línea 58, del Presupuesto Municipal vigente, que servirán para el pago mensual del Canon de Arrendamiento de un inmueble donde funcionan oficinas administrativas y la Ex Biblioteca Municipal en el Municipio de San Martín, ubicado en ubicado en 2ª Calle Poniente y 2ª Avenida Sur, San Martín, por el periodo comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, propiedad de la señora María Francisca Herrera de Cornejo, Municipio de San Martín, el cual será cancelado en 12 cuotas mensuales, fijas, vencidas y sucesivas de un valor de *QUINIENTOS DIECISEIS DOLARES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$516.57). *II)* Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado el presente acuerdo. *COMUNIQUESE.* El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, considerando el memorando de fecha quince de enero de dos mil trece, suscrita por la Profesora Claudía Liseth Vigil, Jefe de Recursos Humanos, en la que solicita la erogación por la cantidad de *OCHO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA* (\$8,900.00), que serán aplicadas a la Cifras Presupuestarias 51701 y 51107 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que se dividirán de la siguiente forma: a) La cantidad de *TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES* (\$3,600.00), que serán aplicados a la línea 51701 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de *INDEMNIZACION* para el señor *JESUS ARFURLO LOPEZ*, el cual fungía como Administrador del Agromercado de San Martín, con base a la sentencia emitida por el Juez Tercero de lo Laboral de San Salvador; y, b) de igual forma la cantidad de *CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES* (\$5,300.00), que serán aplicados a la Cifra 51107 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente en concepto de salarios caídos, los cuales deberán pagarse en 11 cuotas mensuales de *SETECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR* (\$741.66), y una cuota ultima de *SETECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON*

SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$741.74), pagadas cada último día hábil de cada mes, hasta la cancelación total. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4), 34 y 91 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: Aprobar la erogación por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$8,900.00), que serán aplicadas a la Cifras Presupuestarias 51701 y 51107 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente, que se dividirán de la siguiente forma: a) La cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS DOLARES (\$3,600.00), que serán aplicados a la línea 51701 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de INDEMNIZACION para el señor JESUS ARFURCO LOPEZ, el cual fungía como Administrador del Agromercado de San Martín, con base a la sentencia emitida por el Juez Tercero de lo Laboral de San Salvador; y, b) de igual forma la cantidad de CINCO MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$5,300.00), que serán aplicados a la Cifra 51107 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de salarios caídos, los cuales deberán pagarse en 11 cuotas mensuales de SEFECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR (\$741.66), y una cuota ultima de SEFECIENTOS CUARENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$741.74), pagadas cada último día hábil de cada mes, hasta la cancelación total. JJ) Autorícese a la Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realizar las diligencias correspondientes para darle cumplimiento al presente Acuerdo y a la Sentencia emitida por el Juzgado Tercero de lo Laboral de San Salvador. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, considerando el memorando de fecha quince de enero de dos mil trece, suscrita por la Profesora Claudia Liseth Vigil, Jefe de Recursos Humanos, en la que solicita la aprobación del incremento salarial para las Jefaturas y empleados de la Alcaldía Municipal de San Martín, con base a las instrucciones y criterios de la Comisión Especial del Presupuesto Municipal, y de conformidad a la Disponibilidad del Presupuesto Municipal ejercicio 2013, a continuación detalle del incremento y total de salario a percibir: 1.- ISABEL CASTRO DE RODRIGUEZ, GERENTE FINANCIERO, incremento de Doscientos Cincuenta Dólares, haciendo un total de UN MIL QUINIENTOS DOLARES; 2.- JUAN ALBERTO CASÚN GOMEZ, SECRETARIO MUNICIPAL, incremento de Doscientos Dólares, haciendo un total de UN MIL DOSECIENTOS DOLARES; 3.- EMILIO CONTRERAS FREJO, SJNDICO

MUNICIPAL, incremento Trescientos Cincuenta y Siete Dólares, haciendo un total de UN MIL CINCUENTOS DOLARES; 4.- OSCAR ALBERTO GARAY CORTEZ, TESORERO MUNICIPAL, incremento de Cien Dólares, haciendo un total de UN MIL CIENTO DOLARES; 5.- ISRAEL ARIAS MIRANDA, JEFE DE CUENTAS CORRIENTES, incremento de Cincuenta Dólares, haciendo un total de SESENTA Y CINCO DOLARES; 6.- JOSE LUIS ESCOBAR MARTINEZ, JEFE UACJ, incremento de Trescientos Dólares, haciendo un total de UN MIL DOLARES; 7.- JORGE DANILLO CANJURA, ASISTENTE DE LA UNIDAD JURIDICA, incremento de Cincuenta Dólares, haciendo un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES; 8.- MARJA MERCEDES BARRERA BARCENAS, JEFE DE REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR, incremento de Cincuenta Dólares, haciendo un total de SESENTA Y CINCO DOLARES; 9.- JOSE BARTOLO SANCHEZ, SUPERVISOR DE FLOTA VEHICULAR, incremento de Ciento Cincuenta Dólares, haciendo un total de SESENTA Y CINCO DOLARES; 10.- FRANCISCO JOSE AYALA, JEFE DE PARTICIPACION CIUDADANA, incremento de Cien Dólares, haciendo un total de SESENTA Y CINCO DOLARES; 11.- ILIANA LISSET OSEGUEDA, AUXILIAR DE RECURSOS HUMANOS, incremento de Cuarenta y Siete Dólares, haciendo un total de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES; 12.- JORGE WILLIAM RIVERA, TECNICO EN EDICION, incremento de Cincuenta Dólares, haciendo un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES; 13.- DANIEL ALEXIS ALVARENGA, TECNICO EN EDICION, incremento de Cincuenta Dólares, haciendo un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES; 14.- LUIS ERNESTO VALLE MAZARIEGO, ENCARGADO DE RUTA JOVEN, incremento de Cincuenta Dólares, haciendo un total de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES; 15.- RICARDO ANTONJO GARCIA, PROMOTOR DE DEPORTES, incremento de Setenta y Cinco Dólares, haciendo un total de CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES; 16.- ERWIN NELSON MARROQUIN, PROMOTOR SOCIAL, incremento de Cien Dólares, haciendo un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES; 17.- MELVIN ANTONJO DELGADO, AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES, incremento de Cincuenta Dólares, haciendo un total de TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES; 18.- ELMER DANIEL MORALES, MOTORISTA, incremento de Cien Dólares, haciendo un total de CUATROCIENTOS DOLARES; 19.- CARLOS MAURICIO ROVIRA, GERENTE DE SERVICIOS, incremento de Cien Dólares, haciendo un total de UN MIL DOLARES; 20.- WALDY XJOMARA PANAMEÑO, SECRETARIA DE SECRETARIA MUNICIPAL, incremento de Cincuenta Dólares, haciendo un total de CUATROCIENTOS DOLARES; 21.- RENE GUSTAVO NUÑEZ, ASISTENTE DE

FESORERÍA, incremento de Cien Dólares, haciendo un total de CUATROCIENTOS CINCUENTA DÓLARES; 22.- NELSON ALEXANDER ALAS, ARCHIVO, incremento de Treinta y Cinco Dólares, haciendo un total de TRESCIENTOS DIEZ DÓLARES; 23.- JUAN EDUARDO GUINJANILLA, EJECUTOR DE PROYECTOS, incremento de Doscientos Cincuenta Dólares, haciendo un total de SEFECIENTOS DÓLARES, 24.- JOSE BERNARDO HERNANDEZ, DIRECTOR CAM, incremento de Cincuenta Dólares, haciendo un total de SEISESENTOS DÓLARES; 25.- NELSON RIGOBERTO CRUZ, SARGENTO CAM, incremento de Cincuenta Dólares, haciendo un total de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES; 26.- GILBERTO VASQUEZ VALLADARES, ADMINISTRADOR DE AGROMERCADO, incremento de Cincuenta Dólares, haciendo un total de CUINJENTOS DÓLARES; 27.- ELMER VLADIMIR BAUTISTA, PROMOTOR SOCIAL, incremento de Cincuenta Dólares, haciendo un total de TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES; 28.- JUAN JOSE POLJO, ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, incremento de Cincuenta Dólares, haciendo un total de CUATROCIENTOS DÓLARES; 29.- LUIS RUBEN PEREZ, PROMOTOR ARTE Y CULTURA, incremento de Cien Dólares, haciendo un total de CUATROCIENTOS DÓLARES. Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades legales establecidas en el Art. 203 y 204 de La Constitución de La República de El Salvador, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: Ratificar y Autorizar el incremento salarial a los Jefes y empleados Municipales de la Alcaldía de San Martín, que se han detallado, de conformidad al Presupuesto Municipal vigentes ejercicio 2013, con base a las instrucciones y criterios de la Comisión Especial del Presupuesto Municipal, y de conformidad a la Disponibilidad del Presupuesto Municipal ejercicio 2013. II) instruíyase a la Jefe de Recursos Humanos realizar las diligencias respectivas para hacer efectivos el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRECCE: El Concejo Municipal, considerando: I) el Acuerdo Municipal Número Dos, Acta Cuatro, de fecha veintiocho de mayo de dos mil doce, Acuerdo que en extracto dice: "ACUERDA: autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL SEFECIENTOS SEFENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (\$1, 770. 00), en concepto de gastos de representación en forma mensual al señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Alcalde Municipal de San Martín, durante el periodo comprendido de mayo a diciembre de dos mil doce". II) Así mismo considerar un incremento de Setecientos Treinta Dólares de los Estados Unidos de América (\$730. 00), debido a los múltiples compromisos y actividades diarias que se desarrollan en forma mensual

dentro y fuera del Municipio de San Martín, por tanto es necesario mantener dicha erogación durante el periodo de enero a diciembre dos mil trece. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4), 34 y 91 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad mensual de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$2, 500. 00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51601, de la línea 04, del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de gastos de representación en forma mensual al señor Víctor Manuel Rivera Reyes, Alcalde Municipal de San Martín, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de dos mil trece. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo. **COMUNIQUESE.** El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CASORCE: El Concejo Municipal, considerando el memorando de fecha quince de enero de dos mil trece, suscrita por la Profesora Claudia Liseth Vigil, Jefe de Recursos Humanos, en la que solicita la erogación por la cantidad de NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$93. 00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107, de la línea 42, del presupuesto Municipal vigente, que servirán para el pago del 30%, de los quince días de vacación, correspondiente al periodo del uno al quince de enero de dos mil trece. Para las siguientes personas: 1.- María Antonia Mejía González, Agente CAM, con cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar; y, 2.- Fermín de Jesús Guzmán Avalos, Agente CAM, con cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4), 34 y 91 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, **ACUERDA:** I) Autorizar la erogación por la cantidad de NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$93. 00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 51107, de la línea 42, del presupuesto Municipal vigente, que servirán para el pago del 30%, de los quince días de vacación, correspondiente al periodo del uno al quince de enero de dos mil trece. Para las siguientes personas: 1.- María Antonia Mejía González, Agente CAM, con cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar; y, 2.- Fermín de Jesús Guzmán Avalos, Agente CAM, con cuarenta y seis dólares con cincuenta centavos de dólar. II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos y al Tesorero Municipal realice las diligencias respectivas para hacer efectiva el presente acuerdo. **COMUNIQUESE.** El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, considerando el memorando de fecha quince de enero de dos mil trece, suscrita por la Profesora Claudia Liseth Vigil, Jefe de Recursos Humanos, en la que solicita autorización de permiso de ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, para el señor JOSE ANGEL CARTEGENA, quien se desempeña como Jefe de la Unidad Cooperación, para los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves de 8:00 a las 9:00 am., por el periodo del catorce de enero al diez de junio de dos mil trece, en la Universidad [REDACTED]; así mismo a la señorita ALBA MARINA AMAÑA BOLAÑOS, quien se desempeña como Enfermera en la Clínica Municipal, para el día viernes de las 14: 00 a las 16:00, en la Universidad [REDACTED]. Por lo tanto el Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar los permisos por estudios universitarios a las siguientes personas: señor JOSE ANGEL CARTEGENA, quien se desempeña como Jefe de la Unidad Cooperación, para los días Lunes, Martes, Miércoles, Jueves de 8:00 a las 9:00 am., por el periodo del catorce de enero al diez de junio de dos mil trece, en la Universidad [REDACTED]; así mismo a la señorita ALBA MARINA AMAÑA BOLAÑOS, quien se desempeña como Enfermera en la Clínica Municipal, para el día viernes de las 14: 00 a las 16:00, por el periodo del veintiuno de enero al veinticuatro de junio de dos mil trece, en la Universidad [REDACTED]. II) Instrúyase a la Jefe de Recursos Humanos realice las diligencias respectivas para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, considerando la sentencia en el juicio Ordinario de Reclamación de Daños y perjuicios, emitida por el Juzgado de lo Civil de Soyapango, el día veintiuno de diciembre de dos mil siete, promovido por la señora MARJA CARMEN OSORJO, contra el Concejo Municipal de San Martín en el periodo 2006 2009, por Daños y perjuicios en contra de la referida señora, en dicha sentencia se condena al Concejo Municipal de San Martín, a pagar en concepto de Daños y Perjuicios la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS TRES DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$8, 703. 38), así como las costas procesales de esa instancia judicial causaron. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4), 34 y 91 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de OCHO MIL SETECIENTOS TRES DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. (\$8, 703. 38), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 55702 de la línea 02 del Presupuesto Municipal vigente, que serán cancelados

a la señora *MARÍA CARMEN OSORIO*, en concepto de *Reclamación de Daños y perjuicios*, contra el Concejo Municipal de San Martín, el cual serán pagados en doce cuotas mensuales de *SETECIENTOS VEINTICINCO DÓLARES CON VEINTICINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$725. 28)*, los últimos días hábiles de cada mes, con base en la sentencia emitida por el Juzgado de lo Civil de Soyapango de fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete. *II*) Instrúyase al Tesorero Municipal, realice las diligencias respectivas para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. *COMUNIQUESE*. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal, considerando el memorando de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, suscrita por el Jefe de la Unidad de Cooperación *José Angel Cartagena*, en la que solicita se apruebe el *CONVENIOMARCO DE COOPERACION POR LA COHESION SOCIAL Y LA PAZ SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS ENTRE LA ASOCIACION CENTRO DE CAPACITACION Y PROMOCION DE LA DEMOCRACIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN*, dicho documento contiene el perfil base propuesta *CECADE* para convocatoria *UE* apoyo Pacto Nacional por la seguridad y el empleo diciembre 2012, que comprende, peticionante: *CONSORCIO POR LA COHESION SOCIAL Y LA PAZ EN LOS MUNICIPIOS: ORGANIZACIÓN LIDER, ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES SOCIALES, SECTORES DE INTERES; Y BREVE DESCRIPCION DE LA POSIBLE PROPUESTA*, y las actividades que de estas se susciten, anexado el proyecto: *CONVENIOMARCO DE COOPERACION POR LA COHESION SOCIAL Y LA PAZ SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS ENTRE LA ASOCIACION CENTRO DE CAPACITACION Y PROMOCION DE LA DEMOCRACIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN*. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4), y 47 del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, *ACUERDA*: *I*) Autorizar la celebración del *CONVENIOMARCO DE COOPERACION POR LA COHESION SOCIAL Y LA PAZ SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS ENTRE LA ASOCIACION CENTRO DE CAPACITACION Y PROMOCION DE LA DEMOCRACIA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN*, entre la Alcaldía Municipal de San Martín y *CECADE*, para la convocatoria de la *UNION EUROPEA UE*, en apoyo al pacto nacional por la seguridad y el empleo diciembre 2012. *II*) Autorícese al Alcalde Municipal, la firma del respectivo Conveniomarco. *III*) Nómbrase al Jefe de la Unidad de Cooperación *José Angel Cartagena*, realice todas las diligencias pertinentes y que sirva como enlace

entre las instituciones contratantes para darle fiel cumplimiento al Convenio celebrado y a este Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal, considerando el memorando de fecha siete de enero de dos mil trece, suscrita por el señor Wilfredo Armando Monterrosa Lemus, en su calidad de Coordinador del Programa PAIJ, en la que solicita se aprueben las AUP y los Perfiles, los cuales comprenderá la PAIJ FASE IV, las cuales serán: AUP LEJONA: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva; AUP SANTA GERTRUDIS: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva; AUP EL CARACOL: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva; AUP SANTA EMILIA: fortalecimiento de las capacidades productivas para vivir con seguridad y equidad; AUP ANGELICA: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva; AUP LAS ROSAS: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva; AUP LA FLOR: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva; AUP BARRERA: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva; AUP VALLE LAS DELICIAS: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva; AUP SANTA MONICA: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva; AUP MERCEDES: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva; AUP CASTELLANA: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4), del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: J) Aprobar y ratificar las AUP y los perfiles que comprenderá PAIJ FASE IV, que serán AUP LEJONA: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva; AUP SANTA GERTRUDIS: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva; AUP EL CARACOL: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva; AUP SANTA EMILIA: fortalecimiento de las capacidades productivas para vivir con seguridad y equidad; AUP ANGELICA: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva; AUP LAS ROSAS: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva; AUP LA FLOR: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva; AUP BARRERA: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva; AUP VALLE LAS DELICIAS: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva; AUP SANTA MONICA: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva; AUP MERCEDES: previniendo violencia, a través de la educación y la

inserción productiva; AUP CASTELLANA: previniendo violencia, a través de la educación y la inserción productiva. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal, considerando el memorando de fecha diecisiete de enero de dos mil trece, suscrita por el señor Wilfredo Armando Monterrosa Lemus, en su calidad de Coordinador del Programa PAIJ, en la que solicita se la extensión del contrato para quince días más, a partir del periodo del diecisiete al treinta y uno de enero de dos mil trece, para efectuar la liquidación del respectivo proyecto PAIJ FASE III, por lo que el salario equivalente a esos quince días será por la cantidad de DOSEJENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), aplicado a la Cifra Presupuestaría 51901 de la línea 70, de la cuenta SAN MARFIN/FISDL/ADMINISTRACION. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4), del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Aprobar la extensión del contrato para el Coordinador del Programa PAIJ, señor Wilfredo Armando Monterrosa Lemus, para quince días más, a partir del periodo del diecisiete al treinta y uno de enero de dos mil trece, para efectuar la liquidación del respectivo proyecto PAIJ FASE III, por lo que el salario equivalente a esos quince días será por la cantidad de DOSEJENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), que será aplicado a la Cifra Presupuestaría 51901 de la línea 70, de la cuenta SAN MARFIN/FISDL/ADMINISTRACION. II) Autorícese al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Jefe de la UACJ, verifique la liquidación de la PAIJ FASE III. COMUNIQUESE. El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal, considerando el memorando de fecha diecisiete de enero de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaría 61601 de la línea 65, que serán utilizados para: a) La comisión de la Chequera y por manejo de la cuenta del proyecto: "Rehabilitación de la Cuesta el Socorro", con la cantidad de veinte dólares; b) La comisión de la Chequera y por manejo de la cuenta del proyecto: "Obras de protección sobre la Calle Principal de la Colonia San Andrés", con la cantidad de veinte dólares. Ambos realizados con

fondos IDA de parte de FJSDL, y que para el manejo de las cuentas dichos fondos no son depositados por el FJDL. Por lo tanto en el uso de las facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4), del Código Municipal, y demás cuerpo de Leyes, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40.00), que serán aplicados a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 65, que serán utilizados para: a) La comisión de la Chequera y por manejo de la cuenta del proyecto: "Rehabilitación de la Cuesta el Socorro", con la cantidad de veinte dólares; b) La comisión de la Chequera y por manejo de la cuenta del proyecto: "Obras de protección sobre la Calle Principal de la Colonia San Andrés", con la cantidad de veinte dólares. II) Instrúyase al Tesorero Municipal realice las diligencias administrativas correspondientes para hacer efectiva el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal

Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal

Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario

Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario

Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario

Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Pastor Alfredo Fraheta Hernández

Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez

Quinto Regidor Propietario

Sexto Regidor Propietario

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez
Segundo Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Tercer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*

*NOTA: SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES EN
VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION CONFIDENCIAL EN FIEL
CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 24 LITERAL C Y 30 DE
LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA.*